



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 14 ENE. 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 8 - By Pass de la Ciudad de Pando, Tramo: Empalme con Ruta N° 101", cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 11 de noviembre de 2008 y modificativa del 21 de julio de 2010.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar una fracción de terreno, Padrón N° 10.212 (p), propiedad de Hugo Lasso ubicada en la Localidad Catastral Barros Blancos del Departamento de Canelones.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la

10/6/197
JES

V. JES

[Firma]

[Firma]

Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Designase para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno Padrón N° 10.212 (p), propiedad de Hugo Lasso, ubicada en la Localidad Catastral Barros Blancos del Departamento de Canelones, destinada a las obras de la "Ruta N° 8 - By Pass de la Ciudad de Pando, Tramo: Empalme con Ruta N° 101", de conformidad con la Planimetría aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo el 11 de noviembre de 2008 y modificativa del 21 de julio de 2010, ubicada en la Localidad Catastral Barros Blancos del Departamento de Canelones, señalada con el N° 2E en el plano del Ingeniero Agrimensor José Luis Villamil de fecha mayo de 2010, registrado en la Dirección Nacional de Catastro de Canelones (Oficina Delegada de Pando), con el N° 13607 el 26 de agosto de 2010, la cual tiene una superficie de $129\text{m}^2\ 31\text{dm}^2$ y sus deslindes son: por el Noreste, tramo curvo de desarrollo 21m55 y radio 270m00 con frente a Ruta N° 101; por el Suroeste, dos tramos, el primero en dirección Este Sureste-Oeste Noroeste



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



de 15m61 y el segundo en dirección Sur-Norte de 6m17 ambos tramos lindando con el resto del padrón N° 10.212 (fracción N° 2R del plano antes citado) y por el Noroeste, tramo recto de 9m84 lindando con el Padrón N° 4.467 (fracción 1E del plano antes citado).-----

2°) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3°) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República

